



Colegio de Graduados  
en Ciencias Económicas  
de Rosario

22 Y 23  
SEPTIEMBRE  
2022



**JORNADAS NACIONALES**  
TRIBUTARIAS, PREVISIONALES, LABORALES Y AGROPECUARIAS

**20 años agregando valor al ejercicio profesional**

## CONCLUSIONES

### TEMA ÁREA AGROPECUARIA

#### TEMA III

#### AJUSTE POR INFLACION IMPOSITIVO EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

#### VISTO:

Exposición de Ajuste por inflación impositivo en el agro del Dr. CP y LA Richard Amaro Gómez, presentado en estas jornadas.

#### CONSIDERANDO:

- Que el Ajuste por Impositivo Estático y Dinámico data de 1978 y 1985 la ley prácticamente en este sentido no se modificó y aplicarlo a cualquier empresa es un tema complejo, hay muchos temas controvertidos que hasta el día de hoy estamos discutiendo.-
- Que el Ajuste por inflación está condicionado y que los tres primeros ejercicios iniciados a partir del primero de enero de 2018 por reforma tributaria fueron de transición y se medía de manera anual, a partir del cuarto ejercicio se acaba la transición y el supuesto de aplicación es uno solo.-
- Que para el ejercicio 2022 todos los cierres van a tener que aplicar ajuste por inflación y con seguridad para el ejercicio 2023 también.-
- Que todos los sujetos empresa que generan renta de tercera categoría están alcanzados, por lo cual no interesa como está constituida la empresa agropecuaria, sea unipersonal, de capital o de personas debe aplicar el ajuste por inflación.-
- Que el ajuste por inflación impositivo es una técnica directa a diferencia del ajuste por inflación contable, lo que genera el resultado por exposición a la inflación son los activos y pasivos monetarios, no cabe duda que nuestra técnica impositiva necesita una actualización o reforma urgente.-
- Que en una empresa agropecuaria el ajuste por inflación es similar a una empresa industrial o comercial, si tenemos que tener en cuenta unos puntos muy especiales como son los bienes de cambio y bienes de uso ya que en esta actividad es complicado definir estos conceptos y su valuación es compleja.-
- Que el costo de los Bienes de Cambios se calcula a valores históricos, por lo cual se permite tratar a los bienes de cambio como activo computable generando una pérdida que





Colegio de Graduados  
en Ciencias Económicas  
de Rosario

22 Y 23  
SEPTIEMBRE  
2022



**JORNADAS NACIONALES**  
TRIBUTARIAS, PREVISIONALES, LABORALES Y AGROPECUARIAS

**20 años agregando valor al ejercicio profesional**

compense de alguna manera que el costo de la mercadería vendida se calcule en valores históricos.-

- Que la ley de impuesto a las ganancias nos da normas genéricas y normas específicas para definir que es bien de cambio y que es bien de uso en la actividad agropecuaria.-

**LAS 20<sup>as</sup> JORNADAS NACIONALES TRIBUTARIAS, PREVISIONALES, LABORALES Y AGROPECUARIAS, ROSARIO 2022 RECOMIENDAN:**

- Apostar como profesionales en ciencias económicas y asesores de empresas agropecuarias a la capacitación continua y planificación fiscal, ya que en este ejercicio si hablamos de inflación de tres dígitos es fundamental nuestra participación y asesoramiento.-
- Promover las consultas continuas sobre el tema al Organismo fiscal en espacios de dialogo sobre todo en aquellos aspectos que impliquen un riesgo para los asesores con el objeto de disminuir el mismo a la hora de aplicar la técnica sobre supuestos no contemplados por tener la técnica una base normativa de antigua data.
- Impulsar entre los diferentes colegas el intercambio de experiencias con el objeto de enfocar aquellos casos controvertidos y discutibles desde el consenso profesional.
- Incentivar la difusión de las opiniones doctrinarias de los expertos en la temática a fin de tener una base actualizada y vigente para consulta profesional, en especial en lo que respecta aquellos temas no contemplados por la normativa.
- Poner énfasis en la capacitación de los nuevos profesionales a fin de que comprendan la importancia del impacto del ajuste por inflación impositivo y su interpretación a la luz normativa.
- Promover al menos una vez por año capacitaciones que repasen los aspectos más salientes de la técnica del ajuste por inflación impositivo, los aspectos más controvertidos y su posible solución.



[www.cpcesfe2.org.ar](http://www.cpcesfe2.org.ar)